

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Aprueba Certificado de Centro de
Mantenimiento Aeronáutico CMA N°
609 de la empresa "SERVICIOS
AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS
SpA." Revisión N° 1

EXENTA N°

08/5/62

SANTIAGO.

25 FEB 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015 Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SpA.", RUT 76.302.858-8" para obtener el certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en Estructura de Aeronaves clase 4 y Accesorios Clase 1.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de Capacidad presentada por el CMA N° 609, para su funcionamiento.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en la Calle Diego Barros Ortiz, N° 2060 Interior AMB, Pudahuel – Santiago – Chile.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para Estructura de Aeronaves clase 4 y Accesorios clase 1, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico "SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS SpA.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento del certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.

RESUELVO

- 1) Acruébese el certificado y lista de capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico "SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SpA." N° 609, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento limitado en Estructura de Aeronaves clase 4 y Accesorios clase 1.
- 2) Emítase certificado y con su correspondiente certificado de habilitaciones y limitaciones.
- 3) Esta autorización se concede en forma indefinida y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el parrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMA N° 609 "SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SpA."
 - 2.- DSO. Registratura (I)
 - 3.- DSO-SDTP. Carpeta (A)
 - 4.- DSO-SDTP. Carpeta CMA N° 609
 - 5.- DSO-Planificación y Control-OF. TRANSPARENCIA
- RUU/hgw/pos/jms/SDTP